



Expte Nº: CO/9999/1100699497/16/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE LAS INSTALACIONES DE FONTANERÍA DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL ROSELL EN CARTAGENA, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación de la Obras de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación y según la puntuación obtenida a través de la Plataforma de licitación electrónica que se acompaña como anexo a esta Resolución.

EMPRESA	OFERTA	Puntuación económica	Puntuación garantía	Puntuación técnica	TOTAL
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.	207.115,70	70,00	10,00	18,00	98,00
CONSTRUCCIONES URDECON S.A.	290.370,89	20,42	10,00	12,00	42,42
INSTALACIONES HUMBERTO S.L.	191.227,33	excluida	10,00	3,00	13,00

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE LAS INSTALACIONES DE FONTANERÍA DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL ROSELL EN CARTAGENA.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- INSTALACIONES HUMBERTO S.L.
- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.
- CONSTRUCCIONES URDECON S.A.

Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente¹:

Empresa	Motivos de exclusión
INSTALACIONES HUMBERTO S.L.	Oferta incurso en baja temeraria no justificada convenientemente

¹ Para el caso de que existan empresas cuyas ofertas hayan sido inadmitidas



Cuarto.- Adjudicar la contratación de OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE LAS INSTALACIONES DE FONTANERÍA DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL ROSELL EN CARTAGENA, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.
CIF	B-18943845
Importe s/IVA	207.115,70 €
IVA aplicable 21%	43.494,30 €
Importe total	250.610,00 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Mayor puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y una vez excluidas las empresas con ofertas incursas en baja temeraria.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 19 de diciembre de 2016
**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**



Fdo.Francisco Agulló Roca